

EXPEDIENTE: 00550/INFOEM/IP/RR/2012
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
PONENTE: ARCADIO A. SÁNCHEZ HENKEL GÓMEZTAGLE

Toluca de Lerdo, Estado de México. **Resolución** del Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, correspondiente al dos de mayo de dos mil doce.

Visto el expediente **00550/INFOEM/IP/RR/2012**, para resolver el recurso de revisión promovido por [REDACTED] en lo sucesivo **LA RECURRENTE**, en contra del **PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO**, en lo sucesivo **EL SUJETO OBLIGADO**; y

R E S U L T A N D O

1. El veintisiete de marzo de dos mil doce, **LA RECURRENTE** presentó a través del Sistema de Control de Solicitudes de Información del Estado de México, en lo sucesivo **EL SICOSIEM**, solicitud de acceso a la información pública a **EL SUJETO OBLIGADO**, consistente en:

"...solicito me proporcione información documental a cerca de los bienes de su patrimonio, bienes de dominio público y privado..."

Tal solicitud de acceso a la información fue registrada en **EL SICOSIEM** con el número de folio o expediente **00068/PJUDICI/IP/A/2012**.

MODALIDAD DE ENTREGA SELECCIONADA: A través de **EL SICOSIEM**.

2. El nueve de abril de dos mil doce, **EL SUJETO OBLIGADO** dio respuesta a la solicitud de **LA RECURRENTE**, en el siguiente sentido

"...En atención a su solicitud le comento que la información peticionada fue requerida a la Dirección de Control Patrimonial quien refirió que el Poder Judicial cuenta con un total de 84,103 bienes, los cuales cuentan con un soporte documental de dos o tres fojas en promedio, por lo tanto, la información documental requerida conforma un volumen de más de 168,206 hojas, motivo por el cual no es posible subir dicho soporte documental al SICOSIEM.

A pesar de lo anterior, en ejercicio del principio de máxima publicidad, se deja a disposición de la interesada dicho soporte documental para consulta "in Situ", es decir, podrá consultar las documentales que sean de su interés en las oficinas que ocupa la Unidad de Información, ubicada en el edificio denominado "Casa del Poder Judicial", con dirección en Pedro Ascencio, sin número, esquina con calle Sebastián Lerdo de Tejada, Colonia Merced y Alameda, en Toluca, Estado de México, en un horario de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

La consulta la puede realizar previa identificación y bajo la vigilancia de la persona que designe la Directora de Control Patrimonial.

Con ello, se da atención a la petición que se contesta..."

3. El once de abril de dos mil doce, **LA RECURRENTE** interpuso recurso de revisión, mismo que **EL SICOSIEM** registró con el número de expediente **005550/INFOEM/IP/RR/2012**, donde señaló como acto impugnado:

"...no se me está dando la información documental que le estoy requiriendo..."

EXPEDIENTE: 00550/INFOEM/IP/RR/2012
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
PONENTE: ARCADIO A. SÁNCHEZ HENKEL GÓMEZTAGLE

Y como motivos de inconformidad los siguientes:

“...no se me ha proporcionado la información documental que le estoy solicitando...”

4. El recurso en que se actúa fue remitido electrónicamente a este Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, siendo turnado a través de **EL SICOSIEM** al Comisionado **ARCADIO ALBERTO SÁNCHEZ HENKEL GÓMEZTAGLE** a efecto de que formulara y presentara el proyecto de resolución correspondiente.

5. El dieciséis de abril de dos mil doce, **EL SUJETO OBLIGADO** promovió informe de justificación en relación al presente recurso de revisión, mismo que a continuación se reproduce:

00550/INFOEM/IP/RR/2012

Toluca, México
Abril 16 de 2012

**Instituto de Acceso a la Información
Pública del Estado de México**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 67 de los Lineamientos para la recepción, trámite y resolución de las solicitudes de acceso a la información pública, acceso, modificación, sustitución, rectificación o supresión parcial o total de datos personales, así como de los recursos de revisión que deberán observar los sujetos obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, rindo el informe respecto del recurso de revisión citado al rubro, de conformidad con los siguientes:

Antecedentes

1.- Mediante solicitud de información pública con número de folio 00068/PJUDICI/IP/A/2012, de fecha 27 de marzo del año en curso, la [REDACTED], requirió se le proporcionara lo siguiente:

“solicito me proporcione información documental acerca de los bienes de su patrimonio, bienes de dominio público y privado” (sic)

La Unidad de Información del Poder Judicial del Estado de México, emitió la respuesta respectiva dentro del plazo correspondiente.

Ante tales circunstancias, esta Unidad de Información esta en posibilidad de rendir el siguiente:

Informe

La petición hecha a esta institución fue atendida en tiempo y forma, poniendo a su disposición la información documental requerida para consulta “In Situ”. Si bien es cierto se ha cambiado la modalidad de entrega de la información, ello ha sido en atención a que, en la solicitud se requiere información documental de bienes de dominio público y privado, ahora bien, sin hacer una distinción entre bienes de dominio público o privado, la institución cuenta con 84,103 bienes los cuales cuentan con un soporte documental, en promedio de dos a tres fojas, lo que deriva en un soporte documental de aproximadamente 168,206 hojas, cantidad que no es posible entregar a través del sistema electrónico.

EXPEDIENTE: 00550/INFOEM/IP/RR/2012
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
PONENTE: ARCADIO A. SÁNCHEZ HENKEL GÓMEZTAGLE

establece el soporte de **EL SICOSIEM** para adjuntar archivos, que se insertan a continuación:



Oficio No. INFOEM/COM-C/003/2012
Toluca, México, 13 de enero de 2012.
R.R. 02523/INFOEM/IP/RR/2011

ING. ULISES IVÁN LOVERA VILLEGAS
DIRECTOR DE INFORMÁTICA
P R E S E N T E

Por este conducto y en atención a que en el recurso de revisión **02523/INFOEM/IP/RR/2011**, el sujeto obligado manifiesta la imposibilidad técnica que se tiene para subir la información al SICOSIEM, ya que aduce que por el volumen de los documentos solicitados no es posible dar acceso a ellos a través del sistema.

Por lo que, atendiendo a lo dispuesto en el número **cincuenta y cuatro de los Lineamientos para la Recepción, Trámite y Resolución de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública, Acceso, Modificación, Sustitución, Rectificación o Supresión Parcial o Total de los Datos Personales, así como de los Recursos de Revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios**, es necesaria que el área especializada del Instituto informe la capacidad de almacenamiento que tiene el sistema, por lo que para mejor proveer, se requiere a su área para que dentro de las veinticuatro horas siguientes a la recepción de este oficio, haga del conocimiento de esta Ponencia tanto la capacidad técnica en la unidad de medida correspondiente y su equivalente en número de fojas.

Su opinión técnica servirá para otorgar certeza jurídica en éste y en otros recursos a los sujetos obligados sobre los documentos que por su tamaño no pueden ser agregados al sistema.

MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN
COMISIONADA PONENTE

Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública
del Estado de México y Municipios
Instituto Libre de Pleno. No. 496
Caj. Correo, C.P. 30000, Toluca, México
Tel. (722) 2 34 17 96 y 01-800-404 404
Fax (722) 2 34 17 96
www.infoem.org.mx



EXPEDIENTE: 00550/INFOEM/IP/RR/2012
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
PONENTE: ARCADIO A. SÁNCHEZ HENKEL GÓMEZTAGLE



Dirección de Informática
Oficio No. INFOEM/DI/005/2012
Toluca, México, a 13 de enero del año 2012.

LIC. MYRNA A. GARCÍA MORÓN
COMISIONADA
PRESENTE

Por este conducto y en atención a su oficio núm. **INFOEM/COM-C/003/2012**, al respecto me permito informarle que el Sistema de Control de Solicitudes de Información del Estado de México (SICOSIEM), tiene el soporte tecnológico para que se puedan adjuntar un total de 10 archivos con un volumen aprox. de 3,000 hojas y peso aproximado de 120 Mb cada uno, haciendo un gran total de hasta 30,000 hojas, y con un peso aprox. de 1.2 Gb., garantizando que el Ciudadano no tenga problemas en la descarga de la información usando conexiones a internet convencionales.

Sin embargo en el supuesto de que el volumen de hojas sea superior al anteriormente citado, o el total de archivos sea superior al referido, mediante una herramienta de compresión disponible en el internet de nombre Win-Zip, se puede optimizar tanto el peso de los archivos como el número de los mismos.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.


Archivo


ATENTAMENTE
ING. ULISES IVÁN LOVERA VILLEGAS
DIRECTOR DE INFORMATICA.



Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública
del Estado de México y Municipios
Av. Los Hornos No. 570
Cm. Centro C.P. 50000, Toluca, México
Tel. 0297.34.19.50 y 52. ext. 100, 101 y 102
Toll-free 01800.821.8911
www.infoem.org.mx

Esto es, **EL SUJETO OBLIGADO** justificó la imposibilidad técnica para entregar a través de **EL SICOSIEM** las copias digitales del soporte documental en que constan los datos relacionados a los bienes públicos que son de su propiedad, con referencia específica a bienes de dominio público y bienes de dominio privado, lo que hizo permisible el cambio de modalidad de entrega elegido por **LA RECURRENTE** al de consulta directa en donde se encuentra la información, sito en calle **Pedro Ascencio sin número, esquina con calle**

